



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

COLMENAR DE OREJA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, por decreto de Alcaldía 59/2010, de 1 de febrero, se ha revocado la competencia delegada de Personal efectuada al concejal don Francisco José García Paredes por decreto de Alcaldía 405/2007, delegando dicha competencia en el concejal don Aurelio González Olivas.

En Colmenar de Oreja, a 1 de febrero de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/4.915/10)